

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SEÑALADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 Diciembre de 1913.

El centro de presiones altas formando un área anticiclónica, se extiende hacia el Noroeste de España, se halla sobre Castilla la Vieja (774 milímetros). El tiempo es bueno por todas partes, de cielo generalmente nublado y vientos flojos de dirección variable.

La temperatura descien de bastante durante la noche en la Meseta Central, habiendo llegado á ocho grados bajo cero la mínima de Teruel y la máxima de España correspondió ayer á Alicante con 19 grados.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Forrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las altas presiones residen en el centro de España. Hay mar gruesa en el Paso de Calais. Son probables los vientos de tierra por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 16 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

| Hora. | Barómetro en m. y 4 ^o | Temperatura en C ^o . | Humedad relativa % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|----------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------|-----------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9 | | | |
| 0 ^a | 712.26 | 1.0 | 96 | Calma... | 0=Calma..... | > | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra.... 8.6 |
| 4 | 711.60 | 6.0 | 96 | Idem.... | 0=Idem..... | > | Idem. | Idem mínima á la idem..... -0.9 |
| 8 | 711.56 | -0.1 | 96 | NE..... | 1=Ventolina.. | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el suelo..... 37.4 |
| 12 | 711.62 | 6.6 | 70 | Calma... | 0=Calma..... | > | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... -2.5 |
| 16 | 710.56 | 7.6 | 69 | Idem.... | 0=Idem..... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 31 |
| 20 | 710.82 | 8.4 | 88 | Idem.... | 0=Idem..... | > | Idem. | |

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

Conforme determina el artículo 10 del Reglamento de 8 de Junio de 1910, se inserta á continuación la relación de Maestros y Maestras, aspirantes á las oposiciones en turno libre á plazas del Escalafón general del Magisterio, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 7 de Noviembre último.

1. D. Ambrosio Abad Moyano.
2. Orisanto Acosta Unzuano.
3. Emiliano Alonso y López.
4. Santiago Andrés Casasa.
5. Leonardo Guillermo Aparicio Moro.
6. Alvaro José Barba y Barba.
7. Francisco Barba Martín.
8. Francisco Barragán Huebra.
9. Andrés Benito Pérez.
10. Isidoro Bermejo Domínguez.
11. Manuel Bermejo Herrero.
12. Andrés Bermejo Montero.
13. Angel Bernardos García.
14. Eugenio Blanco Gago.
15. Mateo Blázquez Barreiro.
16. Erandino Bueno Bueno.
17. Roque Calvo Castilla.
18. José Severiano Calvo Vicente.
19. Julián Cañillas Hernández.
20. César Castañón Juan.
21. Eduardo Castro Cerrudo.
22. Juan Cea García.
23. Dámaso Cembrano de la Berdura.
24. Hilario Carrillo y Martínez.
25. Domingo Upliano Cerro-Vegas.
26. Antonio Crispín Solés.
27. Romualdo Cristóbal Vaquero.
28. José de la Cruz del Pino.
29. Bernardo Delgado Santana.
30. Florencio Díaz Izquierdo.
31. Marcos Díaz Sánchez.
32. Eduardo Domínguez Casaseca.
33. Marcelino Domínguez Fonseca.
34. Julián V. Domínguez Sánchez.

35. D. Filomena Eladio Durán Calvo.
36. Julio Durán García.
37. Juan Esteban Miguel.
38. Miguel Estévez Seco.
39. Antonio Fernández Espina Moggollón.
40. Andrés Ferreras Yáñez.
41. Antonio Freije Álvarez.
42. Pedro Eduardo de la Fuente Borja.
43. José Fuentes Clemente.
44. Ebedro Alfredo Fuentes de Sauchero.
45. Pedro Gallego Galacha.
46. Leodegario Gallego y Moreno.
47. Bernardo García Chamorro.
48. Fausto Nemesio García Gómez.
49. Sergio García Gómez.
50. Daniel García Matas.
51. Idelonso García Muñoz.
52. Wenceslao García Muñoz.
53. Francisco García de Muro González.
54. Laurentino García del Pozo.
55. Indalecio García del Río.
56. Juan Gregorio García Sánchez.
57. Eugenio García Tapia.
58. Simeón Garrote de las Muelas.
59. Dionisio Gómez García.
60. Emilio Gómez Montejo.
61. Valentín Gómez Muñoz.
62. Valentín González y González.
63. Feliciano González Vicente.
64. Aurelio Gonzalo Pedruelo.
65. Ricardo Granado Sánchez.
66. Filomeno Grande Armenteros.
67. Fernando Grande Vacas.
68. Juan Gutiérrez López.
69. Enrique Hernández Castellanos.
70. José Hernández Martín.
71. Lorenzo Rufino Hernández Moro.
72. Marcelino Hernández Pérez.
73. Abdón Hernández Prieto.
74. Teófilo Hernández Salvador.
75. Tristán Hernández Salvador.
76. Pedro Herrero García.
77. Otonre Herrero Martín.
78. Arturo Holgado Flores.

79. D. Enrique Iglesias García.
80. Manuel Iglesias Peral.
81. Félix Jiménez Galán.
82. Francisco Jiménez Pablos.
83. Dimas Jiménez Sánchez.
84. Antonio Jiménez Soto.
85. Alfredo Jimeno Sáenz.
86. Francisco Juan y Miguel.
87. Gonzalo Junquera Lucas.
88. Pío Laseca Enciso.
89. Santiago Lasa de la Iglesia.
90. Santiago López Azausa.
91. Benito López Lozano.
92. Maurisio López Rodríguez.
93. Valeriano López Sánchez.
94. Nicanor Llorente Domínguez.
95. Gregorio Mahillo Serrano.
96. Perfecto Manzano García.
97. Marcelino Isaac Martín Abares.
98. Desiderio Martín Angulo.
99. José Luis Martín Benito.
100. Fidenolano Martín Gandarillas.
101. Terenciano Martín Hernández.
102. Atilio Martín Iglesias.
103. Francisco Martín y Martín.
104. Teófilo Martín Rodríguez.
105. Eugenio Martín Sánchez.
106. José Martín Tovar.
107. Florencio Matilla Montoya.
108. Facundo Medina González.
109. Víctor Mena Poblador.
110. Eloy Méndez García.
111. Florencio Méndez Martín.
112. Fabio Méndez y Méndez.
113. Pedro Méndez Sánchez.
114. Ramón Minayo Gómez.
115. Marcos de la Monja y Monja.
116. Osoño Montero Rodríguez.
117. Pedro Mora Espilla.
118. Antonio Morales García.
119. Elicio Morán Huerga.
120. Julio Núñez Rodríguez.
121. José Pablos Polo.
122. Saturnino Peláez Villanueva.
123. Antonio Pardo Duarte.
124. Clemente Pascual Garrote.
125. Tomás Pedraz Segurado.
126. Teodoro Pérez Alonso.

127. D. Estanquillo Pérez Prieto.
128. Bernardo Pérez Vicente.
129. Hipólito Portela Fernández.
130. Francisco de Prada Fernández.
131. Lucas Prieto Torres.
132. Pedro Ramos Sánchez.
133. Ladislao del Río Sánchez.
134. José Rodríguez Antelo.
135. Joaquín Rodríguez Castilla.
136. Antonio Rodríguez Domínguez.
137. José Rodríguez Garofa.
138. Valentín Rodríguez Rodríguez.
139. Ismael Rodríguez Sánchez.
140. Laureano Rúa Crespo.
141. Lulú Sánchez Arce.
142. Guillermo Sánchez Carro.
143. Antonio Sánchez Hernández.
144. Eladio Sánchez Hernández.
145. Leopoldo Sánchez Iglesias.
146. Juan M. Sánchez Marcos.
147. Adolfo J. Sánchez Martín.
148. José Sánchez Puente.
149. Santiago Sánchez Remor.
150. Julián Sánchez Vázquez.
151. Braulio Sando Rodríguez.
152. Manuel Faustino de San Francisco Madrid.
153. César San José Caragual.
154. Fausto Sanjuán Martín.
155. Pedro San Román Chinenno.
156. Benjamín Santos Borrero.
157. José Santos Borrero.
158. Matías Santos Rodríguez.
159. Carlos de Souza González.
160. Elicardo Suárez Serrano.
161. Pedro Tío Vallejo.
162. Saigón Toribio Bernal.
163. Cayetano Vázquez Villarino.
164. Eustasio Vázquez Gallego.
165. Santiago Vicente Barrueco.
166. Severiano Vicente Barrueco.
167. Juan Hermógenes Vicente Lázaro.
168. Agustín Vicente Sánchez.
169. Joaquín Vicente Sierra.
170. Macerío Pedro Viguales González.

31. D. Vicente de la Concepción Fernández Mayoral.
32. Laudelina Fernández Orduña.
33. María Encarnación Fuentes Rodríguez.
34. Emilia Fuentes Sanocho.
35. María García Blanco.
36. Virginia García Cambler.
37. Domitiana García Delgado.
38. María Francisca García Rodríguez.
39. Catalina Juliana Gil Copeda.
40. Carmen Gil Martín.
41. Margarita Gómez Hernández.
42. Isidora Gil Gómez Martín.
43. Salustiana González y González.
44. Francisca González Martín.
45. María Antonia González Trujillo.
46. Juan Guirrez Flores.
47. María del Tránsito de las Heras Fernández.
48. Isabel Hernández Aparicio.
49. Sofía Hernández Hidalgo.
50. Francisco Hernández Martín.
51. Martín Hernández Martín.
52. Angela Hernández Pérez.
53. Rosa Lezama Sánchez.
54. María Ignacia Lucimo Domínguez.
55. Martina Luisa Duclmo Domínguez.
56. María de las Mercedes Marqués Calvo.
57. Zulema María González.
58. Agustina María Gutiérrez.
59. María de la Piedad María Parrado.
60. María del Rosario Martín Pérez.
61. Jesús María Peláez García.
62. Vicente María Santos.
63. Florentina Mata Macías.
64. Eliza Mata Rollán.
65. María Cruz Matías González.
66. Alfonsa Montero Gómez.
67. Felipe Dolores Morán Martínez.
68. Petra Moreno Barrera.
69. Agustina Muñoz Alonso.
70. Maximina Muñoz Alonso.
71. Mercedes Navarro Fernández.
72. Concepción Navarro y Navarro.
73. Magdalena Navas Rollán.
74. Rívira Núñez Escobedo.
75. Patricia Ortega López.
76. Estela Ortega Portela.
77. Argelia Oyiteiro Rodríguez.
78. María Bertha Andía Palusz Kravitz Hoyón.
79. Aurora Parralosa Sánchez.
80. Teresa Pardo Martín.
81. Juana Pérez Agado.
82. Angela Pérez Román.
83. María del Carmen Pérez Román.
84. María del Socorro Pérez Román.
85. María de las Mercedes Ramos Tardío.
86. María del Carmen Rebollo Rodríguez.
87. Francisca Requena Lozano.
88. Adela Rivera García.
89. Aurora Rodríguez Alonso.
90. Verónica Rodríguez Bellido.
91. María de la Paz Carmen Rodríguez Esteban.
92. Isabel Suminada Rodríguez Matilla.
93. Isabel Rodríguez Triguero.
94. Severiana Roque Gil.
95. Natividad Rueda Hernández.
96. Leonor Ruizpérez Cristóbal.
97. Saturnina Sánchez Martín.
98. Cristina Sánchez Pérez.
99. María Teresa Santamaría Sanz.
100. Lucía Santa Ojalá Díez.
101. Aurora Santos de la Iglesia.
102. María de la Paz Santos de la Iglesia.

103. D. Agustina Sastro Esteban.
104. Filomena Serrano Moreno.
105. Celia Sogo de la Lanza.
106. Feiler Solano Ortega.
107. Catalina de Tiedra Astudillo.
108. Antonina Josefina Torrero Caratona.
109. Adriana Torres Rodríguez.
110. Teófilo Valdés Salmerón.
111. Páez Vegas y Jiménez.
112. Mercedes Verri Quirós.
113. Sara Vicente Alonso.
114. Evangelina Vicente González.
115. María Esperanza Vicente Maza.
116. Estela Viqueo y Viqueo.
117. Azucena Zatarain Simón.
118. Julián Zurco Pacheco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á quienes se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones debidamente justificadas.

Dentro de este mismo plazo, podrán los quejas justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Salamanca, 12 de Diciembre de 1913. — El Rector, Miguel de Unamuno. P—6390

Conforme determina el artículo 10 de Reglamento de 3 de Junio de 1910, se inserta á continuación la relación de Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones, en su orden de ingreso, á plaza del Escalón general del Magisterio, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 7 de Noviembre último.

1. D. Román Aljano Biza.
2. Leandro Alvarez Vidua.
3. Narciso Alvarez Vidua.
4. Juan de Anca Vázquez.
5. Carlos Andrés Martín.
6. Faustino Andrés Martín.
7. Anselmo Antón Ferradas.
8. José Antón Herrera.
9. Luis Benito García.
10. Julián Bueno Arriola.
11. José Ruano López.
12. Emilio de Cabrera Rubiano.
13. Gerardo Campa Prado.
14. Anselmo Campa Cardeza.
15. Mariano Franco San Juanova Rodríguez.
16. Roberto Garza Maricero.
17. Valeriano Gil de la Cruz.
18. Jerónimo Alonso Collado Puente.
19. Luciano Collado Martín.
20. Severino Crespo Nave.
21. Esteban Cruz Maza.
22. María Cruz de la Cruz.
23. Domingo Delgado Delgado.
24. Alfredo D. Domínguez Escaja.
25. Angel Esteban Rueda.
26. Esteban del Real Puerto.
27. Pascual Fernández Sánchez.
28. Jesús Fuentes García.
29. Luis Gallego González.
30. Francisco de la Guardia Feallo.
31. Pedro García Barrueco.
32. Agustina García Pardo.
33. Valentina García Martín.
34. Anselmo García Ramos.
35. Francisco García Sánchez.
36. Rodrigo Gómez Hazañas.
37. Valentina González Ojeda.
38. Rafael González Maca.
39. Fernando González Rodríguez.
40. Alfredo González Santos.
41. Casimiro Hernández García.
42. Eladio Hernández Rodríguez.
43. Andrés Hernández Vicente.
44. José Hernández Galán.

1. D. María del Socorro Alvarez Martín.
2. Julia Encasía Antequera y Duplá.
3. Coracina Arcos Guller.
4. Antonia Barrion Escudé.
5. Isabel Bellido y Bellido.
6. Purificación Bellido y Bellido.
7. Nicolsa de Benito Villacueva.
8. Isabel Blanco Acosta.
9. María del Carmen Blanco Pérez.
10. Juliana Boyano Iglesias.
11. José Caballero Iglesias.
12. Petra Cabzas de Vega.
13. Isabel Calvo Alvarez.
14. Angela Calvo Pérez.
15. Trinidad del Oso García.
16. María del Socorro Carrascal Rodríguez.
17. Regina Carrera Lamana.
18. María del Amparo Casares García.
19. María del Pilar Casares García.
20. Natividad de Castro González.
21. María Cayón Delgado.
22. Lorenza Cruz Juan.
23. Teresa Cuadrado Calvo.
24. María de la Presentación Cuadrado Santiago.
25. Soledad Escudero Rodríguez.
26. Julia Concepción Esteban Cardeño.
27. María de la Concepción Fernández del Campo.
28. Ascensión Fernández Franco.
29. Claudia Leonor Fernández García.
30. Carmen Fernández Gómez.

45. D. Alejandro Holgado Méndez.
46. Alejandro Iglesias Hernández.
47. Florencio Jiménez Martín.
48. Francisco Jiménez Pablos.
49. Francisco Jiménez Renodo.
50. Vicente López de Guereña Ugarte.
51. Liborio López Mateos.
52. Santiago Martín Campo.
53. Guillermo Martín Corrales.
54. Adolfo María Garofa.
55. Leandro Martín y Martín.
56. Pedro Méndez Sánchez.
57. Antonio Miguel Osivo.
58. Fermín Monforte Rebata.
59. Pedro Mora Ospilla.
60. José Morán Herrero.
61. Mariano Moreno Bustillos.
62. Cruz Moreno Javato.
63. Justo Niño Rodríguez.
64. José Pablos Polo.
65. Vicente Panigua Niño.
66. Cesáreo Pardo Viento.
67. Miguel Pascual Pascual.
68. Antonio Pérez Crespo.
69. Federico Pérez Crespo.
70. Luis Pérez Lorenzo.
71. Hermenegida B. Perrino Rodríguez.
72. Segundo Piquero Martín.
73. Cesáreo Polo Vainardo.
74. Lucio Portillo del Campo.
75. Juan Refoyo García.
76. Justo Regalado Pérez.
77. Angel Rincón Camacho.
78. Manuel Rodríguez Bonifaz.
79. Jacobo Rodríguez López.
80. Teófilo Rodríguez Mancebo.
81. Toribio Rodríguez Foyo.
82. Román de la Rúa Alonso.
83. Sagundo Sáez Jiménez.
84. Ovidio de San Antonio López.
85. Agapito Sánchez Galán.
86. Andrés Sánchez Lomo.
87. Joaquín Sánchez Prieto.
88. Pascual de San José.
89. Benito Sanjuán Ocaño.
90. Hipólito Santiago Vicente.
91. Francisco Savillano Pacheco.
92. Severa Terdániga Chamorro.
93. Julio Tejerina González.
94. Gaspar Valcárcos Valcárcos.
95. Vicente Valle Sánchez.
96. Andrés Vopa González.
97. Francisco Vicente Ballesteros.
98. Juan Hermenegida Vicente Lázaro.
99. Agustin Vicente Sánchez.
100. Juan José Vicente Vázquez.
101. Juan Villagrá León.

1. D.^a Juana Aleántara Real.
2. Mercedes Alonso Lozano.
3. Juliana Arbós Galán.
4. Elisa Arguijo Izaguirre.
5. Angela Arredillo Rodríguez.
6. María Dolores Bautista de Lisboa Fernández.
7. Elisa Bejarano Salas.
8. Julia Belle Barán.
9. Manuela Benito Cuadrado.
10. Lucía Borrego López.
11. Antonia Bravo Flores.
12. Eladia Bravo Santos.
13. Isidra Casilda Cantón Labarga.
14. Rosa Cuadrado Calvo.
15. Teresa Dolhagaray y Torre.
16. Juana Domínguez Darsio.
17. Florencia Egino Lozano.
18. Valentina Elvira López.
19. Eladia Fortado Miguel.
20. Manuela Gómez Arco.
21. María Gómez Hernández.
22. Eladia González Ocañón.
23. María del Carmen González Eujalla.
24. Emilia Granado Hernández.

25. D. Petra Guzmán Tapia.
26. Adelaida Iglesias Martínez.
27. Paula Jausoro González.
28. Fulgencia Jiménez Rizo.
29. Julia Fidela de Luemo y Gómez.
30. María del Rosario Madruga Martín.
31. Teresa de la Mano Martín.
32. Irene Martín de la Iglesia.
33. Felisa Martín Luengo.
34. Bernardina Martín y Martín.
35. Eleonora Martín Molinero.
36. María del Rosario Martín Pérez.
37. Consuelo Monge Saigade.
38. Petra Montero Teujillano.
39. Rogelia Moxo López.
40. Petra L. Mulas Blanco.
41. María de los Dolores Ortiz Robollo.
42. Tomasa Parrado Martínez.
43. Laureana Pérez Alú.
44. Manuela Piedecuestas Hernández.
45. Brígida Rodríguez Berruete.
46. Teresa Rodríguez González.
47. Amparo Sánchez Pérez.
48. Prisca Eulogia Sánchez López.
49. María Mercedes Tapia Rigüero.
50. María Teves Sánchez.
51. Guadalupe Vicente del Campo.
52. María Vicente Mangas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á quienes se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones debidamente justificadas.

Dentro del mismo plazo podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Salamanca, 12 de Diciembre de 1913.—
El Rector, Miguel de Unamuno.

P—6391

SUBASTAS.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce y quince, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 9.999,96 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozada parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 9.166,63 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 29 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1883;

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbro del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.^a;

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se crezcan.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito, que debe garantizarla;

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31, de diez á doce cuarto. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 18 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieran cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, que-

dando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que la conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 16 de Diciembre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

| Número de títulos. | Series. | NUMERACIÓN. | Importe de cada serie. Pesetas. |
|--------------------|---------|-------------|------------------------------------|
| | | | |
| TOTAL GENERAL. | | | |

Madrid ... de ... de 191
El interesado, S—

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente mes, á las 4 de la tarde, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la cuarta subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 28.141.373,64, que resultaron sobran-

tes en la subasta celebrada el día 30 de Septiembre del presente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

3.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbro del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á pesetas, clase 11.^a;

4.^a Se expresará en ollas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas;

5.^a La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.^a A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

7.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 29 y 30 del actual, de diez á dos, y el 31 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos;

8.^a En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 18 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.^a Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó entuendadas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.^a de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente;

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, que con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor á mayor, los primeros décimos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se tacharán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que lo conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 16 de Diciembre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

| Número de títulos. | Series. | NUMERACIÓN. | Importe de cada serie. Pesetas. |
|--------------------|---------|-------------|------------------------------------|
| | | | |
| TOTAL GENERAL. | | | |

Madrid ... de ... 191
El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

RECTIFICACION

En el anuncio de la subasta para la conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Ejeja y Villar de Gieryon, publicado en la GACETA de 13 del actual (Anexo 1.º, pág. 687), se dió por error material que el tipo máximo para la subasta es el de 738 pesetas 25 céntimos, en lugar del de 738 pesetas 21 céntimos anuales, que es el que se ha fijado.

Lo que se refiere á los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Diciembre de 1913.

S—977

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del mes actual, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Enero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado, en la primera alineación del muelle de Ribera del puerto del Masol, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas setenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas noventa céntimos (378.568,90).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, de dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 18.23,45 en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la flaza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Diciembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

pública subasta de las obras de dragado en la primera alineación del muelle de Ribera del puerto del Masol, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, á limitiendo ó mejorando, sea y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de modo idóneo la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra; por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Plano de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el proyecto de dragado de la primera alineación del muelle de Ribera del Puerto del Masol, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas trescientas sesenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho con noventa céntimos.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en la subasta, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja General de Depósitos ó en cualquier de Oviedo, en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que sea arnebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de Subsidio Industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate; y deberán quedar terminadas en el plazo de quince (15) meses, á contar desde la fecha en que se dió comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mesualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono será en metálico con el descuento del uno y veinte (1,20) por ciento (100), por la Junta de Obras del Puerto.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la cantidad máxima para esta contrata de trescientos dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cuatro céntimos, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el ar-

tículo 40 del pliego de condiciones generales con lo al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1893-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario que sea obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo y accidentes en el mismo.

12. De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1912, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de esta contrata en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales. La rescisión será potestativa para cualquiera de las dos partes contratantes, dejando cualquiera de ellas suanarse á la rescisión, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

13. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

14. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aqué:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tal caso, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor pre-

cio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

S—986

Diputación Provincial de Valencia.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 2 del actual, para el suministro de carne de tercera sin hueso con destino al Hospital Provincial, durante el año 1914, la Diputación Provincial ha acordado que se verifique una segunda subasta del referido artículo, bajo las mismas condiciones y tipos que la primera, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 253, de 22 de Octubre último, y en la GACETA DE MADRID número 303, de 30 del mismo mes.

Esta segunda subasta se verificará el día 21 de Enero próximo, á las doce, en el local de esta Corporación; será presidida por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, por delegación del señor Gobernador civil, asistiendo otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario correspondiente.

Valencia, 11 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Juan Izquierdo.—Por acuerdo de la D. P.: El Secretario, F. Montañón.

S—588

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 2 del actual, para el suministro de harina con destino al Hospital Provincial y Casa de Beneficencia, durante el año 1914, la Diputación Provincial ha acordado que se verifique una segunda subasta del referido artículo, bajo las mismas condiciones y tipos que la primera, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 254, de 23 de Octubre último, y en la GACETA DE MADRID número 304, de 31 del mismo mes.

Esta segunda subasta se verificará el día 21 de Enero próximo, á las doce y treinta, en el local de esta Corporación; será presidida por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, por delegación del señor Gobernador civil, asistiendo otro señor Diputado y autorizando el acto el Notario correspondiente.

Valencia, 11 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Juan Izquierdo.—Por acuerdo de la D. P.: El Secretario, F. Montañón.

S—859

Jefatura Administrativa militar de Cejiza.

El Jefe administrativo de la Plaza de Cejiza:

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último la contratación á precio fijos del servicio de subvenciones militares para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transcientes en esta Plaza durante un año y tres meses más si así convinere á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio á una pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre actual, á las diez horas, en la Jefatura Administrativa de la Plaza, sita en esta ciudad, calle del Marqués de las Cuevas, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece horas, y que por su mucha extensión no se publican, debiendo ajustarse las proposiciones que se presentan al modelo que al final de este anuncio se inserta, y deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, á menos que estén salvadas debidamente por los oferentes.

Dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal de subasta que se designe, con asistencia de Notario, y será presidida por el Jefe administrativo de la Plaza, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, para el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto á una licitación por pujas á la mano, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, adjudicándose al que mejoré más la suya, y caso de subsistir lo igualdad se determinará por sorteo la adjudicación del servicio.

Los oferentes que no sean apoderados deberán exhibir el poder otorgado á su favor ante Notario, indicándolo en este caso con la autografía en su proposición, y acompañar asimismo la cédula personal y recibo de la Contribución Industrial del poderdante por el concepto que comparezca.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de ser tipo en el acto de la subasta son: pan, á 24 céntimos de peseta ración; cebada, á una peseta 10 céntimos ración ordinaria, y paja, á 36 céntimos la ración reglamentaria.

La garantía para poder tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de lo calculado como suministro probable durante el tiempo por el que se contrata el servicio, y tomando por base los precios límites prefijados asciende á 2.499 pesetas con 80 céntimos.

El día 14 de Diciembre de 1913.—Por indisposición: El Oficial primero, Alfredo García.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., provincia de ..., calle ..., á ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... referente á la subasta origen de este anuncio y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con arreglo y sujeción á las cláusulas establecidas en los citados plie-

gos, á su más exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

La ración de pan de 630 gramos, á tantos céntimos de pesetas (en letra).

La ración de cebada de cuatro kilogramos, á tantas pesetas y céntimos (en letra).

La ración de paja de seis kilogramos, á tantos céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la carta de pago del depósito hecho en la Caja General de Depósito ó en la sucursal de ésta en la Delegación de Hacienda de la provincia de ..., ascendente á ... pesetas (en letra), su cédula personal ó pasaporte de extrajería en su caso, ó poder notarial, también en su caso, y recibo de la Contribución Industrial del último trimestre, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente.)

S—925

Junta de Fomento de Melilla.

Por el presente anuncio se anula el que publicó esta Junta en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual, páginas 638 y 639, del Anexo I.º, relativo al concurso de las obras de un cargadero de minoraíes en el puerto de Melilla, señalado para el día 31 del corriente mes, y que queda sin efecto hasta que se haga nuevo señalamiento.

Melilla, 13 de Diciembre de 1913.—El General Presidente, F. G. Jordana.—El Secretario-Contador, Francisco Oliva.

S—966

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito con destino al Instituto general y técnico de Orense. Sección de Ciencias.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adscritos de las circunstancias expresadas, dirigián instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho

término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 11 de Diciembre de 1913.—
El Secretario general, Paulino Otero.
P—6388

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante con destino al Instituto general y técnico de esta ciudad, de la Sección de Letras, y otra de la de Ciencias.

Los aspirantes á las indicadas plazas, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Intendencia de que las instancias que no abren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 12 de Diciembre de 1913.—El Secretario general, Paulino Otero.
P—6389

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Sanchis Senent, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústica, correspondiente á los años 1908 al 1913, ambos inclusive, importantes 20,64 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Sanchis Senent.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no ve-

rificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociándose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Paterna, 6 de Diciembre de 1913.—Augusto Fernández—V.º B.º, el Tertero de Hacienda, F. Saura.
P—6404

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montoro.

Contribución rústica.—Años 1906 á 1908.

D. Blas Ibáñez Valero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Montoro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Diciembre de 1913, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo representa, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.
Jacinto Royo Mateo.—Heredad en Ríon, de dos horas.

En Montoro á 27 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Blas Ibáñez.
P—6819

ANUNCIOS OFICIALES

Convocatoria.

Según lo dispuesto por la Superioridad, se convoca á Junta general extraordinaria de asociados para tratar de la liquidación del seguro Juvenil, de la reforma de Estatutos y de la designación del nuevo Consejo de Administración.

Dicha Junta se celebrará el 29 del corriente en el domicilio social de Europe Company, á las tres de la tarde.

Los asociados que quieran asistir por sí ó representados por otros asociados, por medio de cartas, tendrán que depositar en la Secretaría de la Sociedad sus pólizas, que están en vigor, con tres días de antelación.

Madrid, 10 de Diciembre de 1913.—El Consejo de Administración. X—2322

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1913, se satisfará contra el cupón número 69 el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 225 pesetas, capital desembolsado por cada acción.

De su importe se deducirá el impuesto de utilidades de 3,30 por 100, establecido por las leyes sobre los dividendos de sociedades de Sociedades.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, Paseo de Recoletos, número 12, desde el 2 de Enero de 1914.

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán á la par con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar, se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por mi día de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Diciembre de 1913.—El Secretario. Eugenio Conde y Montero.
X—2324

Compañía de los Ferrocarriles de Alicante á la Marina, en liquidación.

LABRADORES, 21, BAJO.—ALICANTE.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1914, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Compañía, calle de Labradores, 21, bajo.

Se advierte á los señores Accionistas que tengan presente las disposiciones de los Estatutos para la asistencia á Juntas.

Alicante, 13 de Diciembre de 1913.—Los liquidadores, Eugenio Botí y Juan Oliver.
X—2323